

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 28 de Junio de 2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.- NIT. 805.025.964 - 3
DEMANDADO: FRANCIA PATRICIA QUINTERO FERNANDEZ C.C. 31.537.025
RADICACION: 760014003006 **2021 00345 00**

Auto No. 1550
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil Veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda de ejecución de Mínima cuantía incoada reúne los requisitos de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio y el Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENASE a la señora FRANCIA PATRICIA QUINTERO FERNANDEZ, mayor de edad y vecina de Cali, pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, a CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.-, Representado legalmente por la señora ELIANA ANDREA ERAZO RESTREPO, de las mismas condiciones civiles, las siguientes sumas de dinero:

1. CAPITAL

Por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.179.697.00) Mcte, representados en el Pagaré No.913851235546.

2. INTERESES DE MORA

Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley; certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre el saldo insoluto de capital del numeral 1, desde el 25 de septiembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 del 3 de Agosto de 1999.

3. COSTAS

En cuanto a las costas el Juzgado se pronunciara en su debida oportunidad tal como lo establece el Art. 440 del C.G.P.

NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el Art.94 del Código General del Proceso.

RECONOCE personería a la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., con número de NIT. 900.571.076 - 3 como apoderado judicial de la parte actora en los fines y para los términos del memorial poder conferido (Art. 75 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VASQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 091 de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, 29 / 06 /2021

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)(es)
FRANCIA PATRICIA QUINTERO FERNANDEZ
Carrera 17 Sur # 2 Sur – 13
patinata2006@gmail.com
La Ciudad



FECHA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	28	JUNIO	2021

DEMANDANTE	DEMANDADO	No. RADICACIÓN DEL PROCESO
CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.-	FRANCIA PATRICIA QUINTERO FERNANDEZ	2021 - 345

LE COMUNICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA Y LE INFORMO QUE DEBE COMPARECER A ESTA DEPENDENCIA UBICADA EN:

CALLE 12, CARRERA 10, EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA, PISO 9° -
Correo Electrónico: j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 12:00 P.M Y DE 1:00 PM A 4:00 PM.

EMPLADO RESPONSABLE

FIRMA



NOMBRES Y APELLIDOS.

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTE INTERESADA